

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Morelia, Michoacán, a dieciocho de febrero de dos mil veintiséis.

Con fundamento en los artículos 98-A, de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 60, 69, fracción III, del Código Electoral del Estado De Michoacán, 12, 23, fracción XII y 39, fracción II inciso A) de la Ley De Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, y 4, fracciones I y III, 9 y 10, fracción VII, del Reglamento del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace del conocimiento público el acuerdo de turno del expediente que a continuación se precisa:

Expediente: TEEM-JDC-008/2026.

Parte Actora:

Autoridades Responsables: Concejo Mayor de Gobierno Comunal y Concejo Coordinador de los Barrios

Morelia, Michoacán, a dieciocho de febrero del dos mil veintiséis. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracción I del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 65 y 66 fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Amelí Gissel Navarro Lepe, Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con la captura de pantalla de recepción de correo electrónico, el escrito de desahogo de vista suscrito por _____ y anexos, así como con copia certificada del acuerdo plenario de cumplimiento de sentencia de diecisiete de febrero, emitido por el pleno de este órgano jurisdiccional, dentro del Cuaderno de Antecedentes TEEM-CA-007/2026 derivado del Juicio de la Ciudadanía identificado con la clave TEEM-JDC-244/2025, en el cual, se ordenó que con las constancias anteriores, se apertura un nuevo juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. **Conste. VISTA** la cuenta, se **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta. **II. Registro.** Con las constancias descritas en la cuenta, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-008/2026**. **III. Turno.** Con fundamento en el artículo 102 del *Reglamento Interior*, **túrnese** el expediente **a la Ponencia a mi cargo**, a efecto de determinar lo que en derecho corresponda. **Notifíquese; por estrados** a las personas interesadas **y, hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción I y 39 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 139 y 140, fracciones I y II del *Reglamento Interior*. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**



MTRO. VÍCTOR HUGO ARROYO SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO